



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0105

Se le informa al apoderado de la reclamante que, en atención al trámite de reorganización promovido por la convocada DOLPHIN EXPRESS S.A. ante la Superintendencia de Sociedades, el expediente de la referencia -en lo tocante a la reseñada encartada- ya fue remitido allí, tal como se ordenó en auto de 11 de febrero de 2022 (archivos 28 y 35), por lo que su petición, relacionada con la terminación del pleito en lo que a dicha empresa se refiere, deberá ser elevada directamente frente a la mencionada autoridad, al fungir como Juez del Concurso.

De otro lado, a partir de la manifestación allegada por el vocero judicial de la actora (archivo 36), y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado este cobro ejecutivo singular de **OPAIN S.A.** contra **LUIS ALBERTO CORTÉS BENITO**, por pago total de la obligación.

2.- PONER a disposición de la DIAN los embargos decretados en este asunto respecto de **LUIS ALBERTO CORTÉS BENITO**, comoquiera que el señalado moroso presenta deudas de carácter tributario, pendientes de saldar, según se observa en la certificación incorporada en el archivo 11 del Cuaderno 1. En consecuencia, **ofíciase** a la aludida entidad, indicándole esta determinación.

3.- SIN COSTAS.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	28/04/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 60	
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretar	